

85111

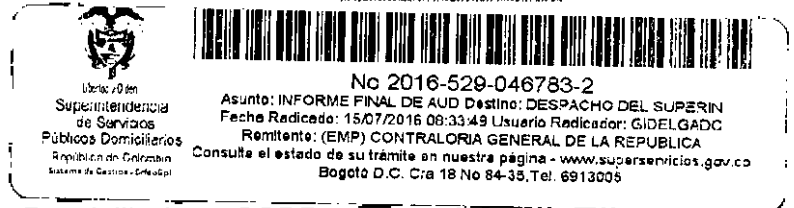
Bogotá, D.C.,

Doctora  
**PATRICIA DUQUE CRUZ**  
Superintendente

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD  
Bogotá D. C.

Contraloría General de la República :: SGD 14-07-2016 15:18  
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0089319 Fol: 1 Anex: 1 FA: 27  
ORIGEN 85111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR INFRAESTRUCTURA / JULIAN  
EDUARDO POLANIA POLANIA  
DESTINO PATRICIA DUQUE CRUZ / SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS  
ASUNTO INFORME FINAL DE AUDITORIA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
OBS ROSA DIAZ DE ARRIETA LUIS GUILLERMO HERNANDEZ

2016EE0089319




Asunto: Informe Final de Auditoría Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD Vigencia 2015

Respetada doctora Patricia:

Finalizado el proceso auditor adelantado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD Vigencia 2015, de manera atenta hago entrega en copia dura del Informe Final de Auditoría CGR-CDIFTCEDR- No. 004, debidamente firmado.

La entidad debe ajustar el Plan de Mejoramiento con las acciones y actividades que se implementarán, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas en este informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. Este Plan debe ser reportado al Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – (SIRECI) en el término de quince (15) días hábiles, posteriores al recibo del informe, de igual manera, deberá rendir los avances del mismo.

Cordial saludo,

  
**JULIÁN EDUARDO POLANÍA POLANÍA**  
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física  
y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Anexo: Un (1) informe con 27 folios

Proyectó: Luis Guillermo Hernández Ochoa *LU*  
Revisó: Rosa Díaz de Arrieta *RDA*  
Aprobó: Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo *JO*

TRD 85111-077-162 Informe Final de Auditoría

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS-SSPD**  
**Vigencia 2015**

**CGR-CDIFYTCEYDR No. 004**  
**Junio de 2016**



## **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS-SSPD**

Contralor General de la República	EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Vicecontralora	GLORIA AMPARO ALONSO MASMELA
Contralor Delegado para el Sector	JULIÁN EDUARDO POLANÍA POLANÍA
Director de Vigilancia Fiscal	JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ OVIEDO
Coordinadora de Gestión-Supervisora	ROSA DÍAZ DE ARRIETA
Responsable de Auditoría	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ OCHOA
Integrantes del Equipo Auditor	FERNANDO ISMAEL URREA BONILLA ALBERTO ELÍAS ALEMÁN ARCOS JOSÉ LUIS SOLARTE CASTRO LUIS FERNANDO URIBE CENTANARO JOSÉ DAVID BARRETO NIETO ANA MARÍA CUAYAL MUÑOZ (Asesora de Gestión- Apoyo)

## TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO.....	4
2. DICTAMEN INTEGRAL .....	10
2.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS .....	12
2.1.1 Control de Gestión .....	13
2.1.1.1 Gestión - Macro proceso de Inspección, Vigilancia y Control .....	14
2.1.2 Control de Resultados .....	15
2.1.3 Control Financiero.....	15
2.1.3.1 Opinión de los Estados Contables .....	17
2.1.3.2. Evaluación Presupuestal.....	17
2.1.3.3. Evaluación del Control Interno Contable.....	21
2.1.3.4 Seguimiento a las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.....	21
2.1.4. Control de Legalidad .....	23
2.1.4.1. Contratación.....	24
2.1.4.2. Defensa Judicial.....	24
2.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	27
2.3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	27
2.4 RELACION DE HALLAZGOS .....	28
2.5 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	28
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	30
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	30
3.1.1. Gestión y Resultados.....	30
3.1.2. Financiera .....	37
3.1.3. Legalidad .....	43
3.1.3.1 Grupo de Contratos .....	43
3.1.3.2 Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva .....	45
3.1.3.3 Denuncias y/o Insumo Proceso Auditor .....	45
3.1.3.4 Seguimiento Cuenta Fiscal .....	46
3.1.4 Evaluación del Sistema de Control Interno .....	46
3.1.5. Seguimiento Plan de Mejoramiento .....	47
4- ANEXOS.....	49



## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

### ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA E.S.P.

Durante la vigencia 2015, la SSPD adelantó 34 procesos de investigación en el nivel central en contra de la prestadora ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA E.S.P., uno de estos procesos desembocó en multa de primera instancia por \$1.288 millones, máxima sanción legal establecida por la ley, por un evento de calidad de potencia.

Durante el primer trimestre de 2016, principalmente por silencios administrativos positivos, se han impuesto multas contra el mismo operador por valor superior a los \$5.000 millones.

En aplicación del artículo 87 de la Ley 1753 de 2015 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 –Todos por un nuevo país–”; y como resultado de lo citado anteriormente y de las puntuales deficiencias en la prestación del servicio, detectadas en la realización de las evaluaciones integrales de gestión, entre ellas: sistema operado con rezago en inversiones y mantenimiento, deficiencias en continuidad del servicio y calidad de potencia y debilidades en la atención a los usuarios; el 02 de mayo de 2016 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- expidió la resolución 20161300011605 “Por la cual se impone un programa de gestión” que en su artículo primero dispuso: *“Imponer a la empresa Electrificadora del Caribe SA ESP identificada con NIT. No. 802.007.670-6 el programa de gestión “Energía Digna para el Caribe” contenido en el documento anexo a la presente resolución y que forma parte integral de la misma, bajo los presupuestos, condiciones y cronogramas allí establecidos”*. El programa de gestión impuesto determina una serie de acciones e inversiones que deberán ser realizadas por la empresa prestadora encaminadas a solucionar el problema de la prestación del servicio de energía eléctrica en los (7) siete departamentos de la Costa Atlántica de Colombia atendidos por el operador objeto de la medida.

La aplicación y resultados de este plan de gestión serán de especial interés y seguimiento para la Contraloría General de la República-CGR.

### TERMOCANDELARIA SA ESP

En comunicado de prensa de 30 de abril de 2016 la SSPD informó que inició la etapa de cierre del proceso de intervención de la central Termocandelaria. La nota de prensa manifestó:

Las inversiones ejecutadas por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P (SAAB) desde el inicio de la vigencia del contrato no fueron contratadas de acuerdo al programa de obras ni ejecutadas en su totalidad, lo cual no ha permitido superar los problemas de continuidad y calidad de los servicios públicos domiciliarios a cargo de HIDROPACIFICO S.A. E.S.P. y ha generado dificultades de orden público en la zona.

En ejercicio de la función de vigilancia, la Superintendencia a través de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado realizó los días 21, 22, 23 y 24 de Julio de 2015, una visita de carácter integral, tanto a las instalaciones de la empresa HIDROPACIFICO S.A. E.S.P. como a las de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P., la cual contó con la asistencia de personal especializado de esta entidad en las áreas técnica, comercial, financiera y jurídica.

En el desarrollo de la visita se realizaron diferentes tipos de actividades con el objeto de conocer el estado actual de la empresa en materia comercial, financiera y técnica, y en especial la situación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Como consecuencia de esta visita, se elaboró un informe y se recolectaron documentos de la empresa, que posteriormente fueron analizados por parte del personal respectivo.

Ante los evidentes problemas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Buenaventura, el Gobierno Nacional determinó realizar inversiones administradas desde el nivel central a través de FINDETER, vale la pena resaltar que a la fecha se encuentra en ejecución una serie de inversiones contratadas por FINDETER con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con los cuales se pretende mejorar los indicadores de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

La Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo se encuentra evaluando si hay méritos para la apertura de actuación administrativa por los siguientes presuntos incumplimientos:

1. Continuidad en la prestación del servicio de acueducto
2. Micromedición sobre el consumo del servicio de acueducto
3. Facturación por promedio
4. Calidad de la información reportada a través del sistema único de información - SUI

Así mismo, la Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo elaboró pliego de cargos mediante radicado

b) Cumplimiento de medidas del Tribunal Administrativo de Casanare

i) Medidas cautelares

- Plantas de potabilización portátiles, carrotanques, dispensadores, 4 pozos profundos, construcción de planta modular
- Contrato Consorcio Interyopal (posterior a la toma) para suministrar y tratar 150 lts/seg y almacenamiento de 2000 m<sup>3</sup>.
- Pendiente de suscripción convenio marco de cooperación con Fondo Adaptación (40%), Gobernación del Casanare (35%), municipio de Yopal (20%) y EAAY (5%) con administración del patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, para realizar los aportes según decisión del Tribunal del Casanare y realizar las acciones necesarias hasta el sistema definitivo de acueducto.

ii) Medidas definitivas

- Contratación de la construcción de la planta de tratamiento definitiva contrato FINDETER 30 abril de 2015 por valor de \$56.157 millones de pesos plazo 24 meses, fuente hídrica Río Cravo Sur, capacidad 400 lts/seg.

**B) Acciones frente a la viabilidad del servicio**

Acompañamiento a la empresa para capacitación y acompañamiento para la aplicación de la resolución CRA 688 de 2014 que establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana.

**C) Otras acciones**

- Convenio Instituto Nacional de Salud -INS- para capacitación, toma de muestras, exámenes de laboratorio y demás acciones encaminadas a garantizar la calidad del agua potable.
- Contratación por parte del Fondo Empresarial de consultoría para actualización de bases geográficas, catastro de redes y estudios y diseños de la optimización hidráulica del sistema de distribución y sectorización hidráulica.
- Construcción de piscina de contingencia temporal en el relleno sanitario de Cascajal (Macondo) extensión de la vida útil hasta inicios de 2018.

**SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA**

El Distrito de Buenaventura constituyó una empresa oficial denominada Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura E.S.P y ésta suscribió un contrato de operación y mantenimiento con HIDROPACIFICO S.A E.S.P.



cual se atenderían las obligaciones más importantes de la empresa, se determinó por parte de la SSPD la conveniencia de implementar un esquema de vinculación de un operador especializado.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-EAAAY SA ESP.**

El 3 de mayo de 2013, mediante resolución SSPD-20131300012555, se tomó posesión con fines liquidatorios de la EAAAY SA ESP como resultado de situación crítica de la empresa que ponía en riesgo la prestación del servicio en cuanto a continuidad, incumplimiento de los parámetros y normas aplicables a la calidad del agua potable, incumplimiento de cargue de información en el sistema SUI y adicionalmente, dos eventos geológicos de mayo de 2011 y abril de 2012 que afectaron la planta potabilizadora y colapsaron las tuberías de conducción del sistema y dejaron al municipio sin suministro.

Luego de un diagnóstico técnico y financiero se expidió la resolución 20142300025285 de 16 de julio de 2014 “por la cual se establece el esquema de solución – primera fase, en el proceso de intervención de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE”. En esta resolución se establecieron acciones en dos frentes: Asegurar la prestación del servicio y asegurar la viabilidad de la Empresa. Las acciones posteriores a la toma se resumen de la siguiente manera:

**A) Aseguramiento a la prestación del servicio**

Construcción de Pozos	Fecha puesta en servicio	Producción (litros/día) (litros-segundo)	Cobertura actual (habitantes)	Proyección cobertura
Villa María II	18 octubre 2013	150 – 33	15.000	
Manga de Coleo	30 abril 2015	150 - 50	34.560	
Núcleo urbano II	25 agosto 2015	150 - 60	10.000	40.000
Central de abastos	25 agosto 2015	150 - 60	40.000	
<b>Total</b>		<b>203 lts / seg</b>	<b>50% población</b>	
Colegio Braulio González	Pendiente	Se buscan 100 lts / seg		Zona centro de la ciudad

a) Proceso administrativo en el Tribunal Administrativo de Casanare por la ejecución del contrato 0058 de 26 de abril de 2013 (previo a la toma) para la construcción de la primera etapa de la planta modular. Se busca declarar incumplimiento del contrato y que se ordene su liquidación y resarcimiento de perjuicios.



*"Entregamos un parte positivo al país al cumplirse el objeto de intervención. Aseguramos la disponibilidad y generación de energía durante el fenómeno de El Niño. La central aportó en total 346.125 Megavatios entre el momento de su intervención, el 20 de noviembre pasado, y el pasado 2 de abril de este año. De esta manera entregó al Sistema Interconectado Nacional cerca del 4% de la energía requerida diariamente permitiendo que el país, a pesar de las condiciones de sequía y los problemas técnicos de otras plantas de generación, logran, en conjunto con las demás medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, evitar el racionamiento del servicio de energía eléctrica en el país".*

*(...)*

No obstante, el ente de control y vigilancia fue claro en referir que, *"independientemente de la entrega de Termocandelaria a sus administradores, la empresa sigue siendo objeto de investigación con fines sancionatorios en virtud de los incumplimientos normativos y regulatorios en los que haya podido incurrir".*

#### EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.<sup>1</sup>

Sobre este caso, llama la atención de la CGR algunos aspectos relevantes como:

1. **Modalidad de la intervención.** La empresa fue intervenida bajo la modalidad de "Administración Temporal", mediante Resolución SSPD N° 20061300036085 del 26 de septiembre del año 2006, a la fecha de la auditoría ésta se encuentra intervenida con fines liquidatorios, y la entidad informa que está próxima la devolución de la empresa al municipio.
2. **Concesión de aguas.** La empresa no tenía concesión de aguas y su producción dependía directamente de la Asociación de Usuarios del Río Coello-USOCOELLO, ya que no existía contrato para el suministro. En razón de lo anterior, gestionó la suscripción de un convenio interadministrativo con USOCOELLO el 20 de febrero de 2015, por valor de \$60.2 millones.
3. **Inversiones.** Las inversiones realizadas por \$7.396 millones, corresponden a la gestión realizada por la administración de la empresa en posesión frente al Fondo Empresarial de la SSPD y que se constituyen en una deuda que el Municipio de El Espinal adquiere y debe devolver al mismo.
4. **Temas pendientes.** Debido a que el Ministerio de Hacienda determinó que el municipio de El Espinal-Tolima no contaba con la capacidad de endeudamiento que requería para una operación de crédito por más de \$6.000 millones, con la

---

<sup>1</sup> Información suministrada mediante memorando 20166000050563 del 24 de mayo de 2016, suscrito por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD



20154400827821 del 21 de diciembre de 2015, en desarrollo de dicha investigación, ésta Dirección profirió acto administrativo del 17 de mayo de 2016 mediante el cual se decretó un período probatorio, por el término de 15 días hábiles.

### METROAGUA S.A E.S.P.

Durante la vigencia 2015 se realizaron varias visitas a la ciudad de Santa Marta, teniendo como compromisos los siguientes:

1. La comunidad realizará las denuncias con recaudo de pruebas por no lecturas de los servicios.
2. La empresa ofrecerá un punto móvil de atención para convenios de pago y recaudo.
3. La empresa revisará la posibilidad de instalar un funcionario recaudador de oficios de reclamos escritos de la empresa Metroagua.
4. La empresa verificará la posibilidad de realizar unos alivios económicos a los usuarios que presentan deudas.

Hubo un seguimiento continuo por parte de la Superservicios a la identificación y puesta en operación de fuentes alternas de abastecimiento, implementación del plan de contingencia con el propósito de regularizar y normalizar la prestación de los servicios en asentamientos urbanos subnormales de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo como intervenciones de la infraestructura de acueducto y alcantarillado teniendo en cuenta el plan de mejoramiento establecido por el Distrito en coordinación con Metroagua. S.A ESP. Finalmente se realizó una evaluación integral de gestión de toda la empresa.

### REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO SUPERSERVICIOS-BOGOTA

Teniendo en cuenta la necesidad de reforzar la estructura del edificio de la sede principal, la Superservicios celebró el contrato de obra No. 761 del 2015 con fecha de suscripción 24 de noviembre del 2015 por valor de \$7.234, 6 millones y cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste desde la etapa dos de la fase dos hasta la fase cinco del reforzamiento estructural del edificio, con fecha de finalización 16 de diciembre del 2017. Del análisis del contrato se estableció que cumple en su etapa precontractual con los requisitos establecidos en el manual interno de contratación y en la actualidad se encuentra en un avance de ejecución del 12%.

## **2. DICTAMEN INTEGRAL**

85111

Bogotá, D. C.

Doctora

**PATRICIA DUQUE CRUZ**

Superintendente

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD

Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política; adelantó Auditoría a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen al Balance General con corte a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Control Interno y el cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la preparación y correcta presentación de los Estados Contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados: Control de Gestión, de Resultados, Financiero (Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables), Legalidad y Control Interno, obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

La representante legal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, rindió la cuenta por la vigencia fiscal del año 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica 7350 del 29 de Noviembre 2013 de la CGR.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría — (NIA) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Contables y de la gestión y resultados de la SSPD.

En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La auditoría incluyó el examen a la sede principal, la Dirección General Territorial se evaluó a través de la información documental, sin requerir desplazamientos en el presente proceso auditor.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y como resultado de dicho análisis se determinaron los hallazgos descritos en el informe de auditoría.

## 2.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor. En el concepto sobre la gestión de la Entidad se determinaron algunas situaciones que afectaron la misma y que deben ser objeto de mejoramiento, como se detalla en el cuerpo del presente informe.

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos y actividades auditadas, es

**Desfavorable**, con una calificación de **56,87** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

**Cuadro 1. Evaluación de Gestión y Resultados**

E V A L U A C I O N  D E  G E S T I O N  Y  R E S U L T A D O S	COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
	Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos		15%	11,25	20%
		Indicadores		25%	19,17	
		Gestión Presupuestal y Contractual		35%	26,48	
		Prestación del Bien o Servicio		25%	18,54	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%		15,09
	Control de Resultados 30%	Objetivos misionales		50%	43,83	30%
		Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos		50%	44,76	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%	58,58	26,58
	Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado		100%	77,17	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%		7,72	
Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera		100%	0,00		
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO			100%		0,00	
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza		100%	74,95	10%	
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO			100%		7,60	
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>						

### 2.1.1 Control de Gestión

Este componente obtuvo una calificación de **75,44**, como resultado de la evaluación de los principios de eficacia y eficiencia en desarrollo de los Macroprocesos de Inspección, Vigilancia, Control, Gestión Ambiental, Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión de Defensa Judicial, se determinaron debilidades en la efectividad del Plan de Mejoramiento, como se evidencia en el cuerpo del informe.



**Cuadro 2. Control de Gestión**

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	15%	11,25	20%
	Indicadores	25%	19,17	
	Gestión Presupuestal y Contractual	35%	26,48	
	Prestación del Bien o Servicio	25%	18,54	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>		<b>100%</b>		<b>15,09</b>

Por otro lado existen deficiencias en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de las empresas prestadoras en muchos municipios de Colombia; no obstante, la Superservicios ha gestionado más de cien mil trámites, sin embargo, tiene un rezago aproximado de treinta mil, que la entidad sustenta en la falta de recurso humano, en especial en épocas de diciembre y enero.

#### *2.1.1.1 Gestión - Macro proceso de Inspección, Vigilancia y Control*

A continuación se presentan algunas de las debilidades que afectaron la gestión:

1. El nivel de rotación y contratación de personal hace que las capacitaciones se pierdan por cada funcionario que es retirado del servicio, lo que obliga a la Superservicios a contratar nuevos entrenamientos para los nuevos contratistas.
2. Debilidades en el seguimiento de la información financiera que reportan las empresas prestadoras de servicios públicos.
3. Existen deficiencias al no tener un plan de acción unificado e integral, de cada uno de los proyectos que manejan las distintas áreas de la organización.
4. La capacitación que debe realizar la entidad a las gobernaciones y alcaldías, en cuanto a los requisitos exigidos para lograr la certificación de coberturas mínimas en agua potable y alcantarillado, no se cumplió en su totalidad, tal como se evidencia en el hallazgo No. 3 de este informe.
5. En cuanto al nivel de satisfacción de los usuarios, presenta deficiencias en la solución de los problemas.

### 2.1.2 Control de Resultados

Este componente obtuvo como resultado una calificación de **88.58** puntos, por el cumplimiento de sus objetivos misionales durante la vigencia auditada y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, también por el uso de los recursos de inversión y funcionamiento a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos, los cuales son adoptados por la administración para el período.

**Cuadro 3. Control de Resultados**

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	50%	43,83	30%
	Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos	50%	44,75	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>		<b>100%</b>	<b>88,58</b>	<b>26,58</b>

En los procesos como: Participación y Servicio al Ciudadano, Dirección General Territorial y Proceso de Inspección y Control, con el indicador (Recursos con rezago) de: Apelación, Reposición, Quejas, Silencio Administrativo y Derecho de petición), tienen metas del 70% 80%, 90% y 100%, y presentan porcentajes de resultado y cumplimiento en algunas de ellas inferior al 70%. Lo que genera cumplimiento parcial del Plan de Acción 2015.

### 2.1.3 Control Financiero

De acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría General de la República, este componente alcanzó una calificación de **0.0**, teniendo en cuenta que el dictamen sobre los Estados Contables de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD a 31 de diciembre de 2015, fue Negativo.





**Cuadro 4. Componente Financiero**

<b>COMPONENTE</b>	<b>Factores Mínimos</b>	<b>Ponderación Subcomponente %</b>	<b>Consolidación de la Calificación</b>	<b>Ponderación Calificación Componente %</b>
<b>Control Financiero 30%</b>	<b>Razonabilidad o Evaluación Financiera</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>		<b>100%</b>		<b>0,00</b>

Los errores que generaron inconsistencias, sobrestimaciones y subestimaciones que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables, ascienden a \$11.475.5 millones, valor que representa el 10.9% del activo total de la entidad, que fueron de \$105.384.7 millones, razón por la cual se emite opinión **Negativa** sobre los Estados Contables de la vigencia de 2015, la cual es diferente a la vigencia 2014 que fue Con Salvedades.

Lo expresado en el párrafo anterior se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. La entidad no ajustó las Cuentas por Cobrar - Contribuciones por \$657.6 millones, correspondiente al fallo del Consejo de Estado a favor de Corelca, disminuyéndole la deuda en \$646.4 millones y el abono por cruce de saldo a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. por \$11.2 millones, ocasionando sobrestimación en la cuenta y el Patrimonio Institucional – Utilidad o Excedentes Acumulados.
2. Las Cuentas por Cobrar – Contribuciones a 31 de diciembre de 2015, continúa reflejando 63 partidas de 35 prestadores de servicios sin depurar por \$6.856.7 millones, sobrestimando la cuenta Deudores - Ingresos No Tributarios y el Patrimonio Institucional – Utilidad o Excedentes Acumulados.
3. El saldo de la Cuenta Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2015 por \$18.199.2 millones presenta diferencias con el Inventario Físico a la misma fecha de corte, generando en las subcuentas Bienes Muebles Devolutivos en Servicio sobrestimación de \$64.3 millones y Bienes Muebles en Bodega subestimación de \$62.3 millones. Así mismo, la Depreciación Acumulada de los Bienes Muebles Devolutivos en Servicio y Bodega subestimación de \$131.9 millones, para un valor total de las diferencias en la cuenta de \$258.5 millones.

4. La Superintendencia provisionó demandas de las empresas prestadoras de servicio Corelca y Termobarranquilla por \$1.885.6 millones que no lo requería, por cuanto solicitaban únicamente revocar los actos administrativos que ordenaban el pago de la contribución y no la devolución o reintegro de recursos, ya que estos nunca efectuaron el pago, sobrestimando la cuenta de Pasivos Estimados por el valor de la provisión y los Gastos Provisión Contingencia de la vigencia en \$26.0 millones y el Resultado de Vigencias Anteriores en \$1.859.6 millones.
5. La Superintendencia no provisionó en la vigencia de 2015, un fallo en contra en primera instancia a favor de Termotasajero S.A. E.S.P. donde se le ordena la devolución de \$1.817.1 millones por pago en exceso de la contribución especial. subestimando las cuentas Pasivos Estimados – Contingentes (271005) y Gastos provisión Contingencia (531401) por el valor de la devolución.

Las cuentas evaluadas representan el 75.9% del Total del Activo; la opinión sobre los Estados Contables de la Entidad, para la vigencia 2014 fue con salvedades.

#### *2.1.3.1 Opinión de los Estados Contables*

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, **no presentan razonablemente** la situación financiera, en sus aspectos más significativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### *2.1.3.2. Evaluación Presupuestal*

##### Presupuesto de Ingresos

Los ingresos aforados para la vigencia de 2015 fueron de \$126.977.9 millones, pero su recaudo efectivo ascendió a \$136.333.1 millones que corresponde al 7.4% más de lo aforado, como se detalla en el siguiente cuadro:



### Cuadro 5. Distribución General Presupuesto de Ingresos A 31 diciembre de 2015

(Millones de \$)

Clasificación Presupuestal	Aforo vigente	Recaudo Efectivo	Saldo de Aforo por Recaudar	% Recaudado
<b>I - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>126.977.9</b>	<b>136.333.1</b>	<b>- 9.355.2</b>	<b>107.4%</b>
<b>A-INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS</b>	<b>94.308.9</b>	<b>99.106.1</b>	<b>- 4.797.2</b>	<b>105.1%</b>
Venta de Bienes	0,0	0.8	- 0.8	
Contribuciones	94.309,8	98.986.4	- 4.676.6	104.9%
Otros Ingresos Extraordinarios Recuperaciones	0,0	118.9	- 118.9	
<b>B-RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>32.668.1</b>	<b>37.227.0</b>	<b>- 4.558.9</b>	<b>114.0%</b>
Rendimientos Financieros de Inversiones	0,0	3.223.7	- 3.223.7	
Rendimientos Financieros	0,0	66.7	- 66.7	
Excedentes Financieros	32.668,1	32.668.1	0.0	100.0%
Recuperación de Cartera	0,0	5.3	- 5.3	
Otros Recursos del Balance - Reintegros	0,0	1.263.2	- 1.263.2	

Fuente: Dirección Financiera SSPD - SIIF

Los Ingresos Corrientes son generados por concepto de recaudo de la contribución que se les cobra a los prestadores de servicios públicos y los recursos de capital corresponden a los excedentes financieros.

Para la vigencia de 2015 se aforaron ingresos por contribuciones de \$94.309.8 millones, de los cuales se ejecutaron \$98.986.4 millones que corresponde al 104.9% de lo presupuestado, recaudándose \$4.676.6 millones más de lo aforado.

Con relación a los excedentes financieros, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por error incluyó la cifra de \$32.668.1 millones, siendo el valor real \$28.093.1 millones, como quedó establecido en el documento CONPES 3845 del 2 de octubre de 2015.

#### Presupuesto de Gastos

Para el desarrollo de su misión institucional la Superintendencia dispuso para la vigencia 2015 una asignación presupuestal final de \$126.977.9 millones, de los cuales \$107.538.9 millones (84.7%) corresponden al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, comprometiéndose el 90.5% de los cuales se obligaron el 99.8%

y quedando un saldo de Apropriación de \$10.198.2 millones o sea el 0.09%. Mientras los Gastos de Inversión por \$19.439.0 millones (15.3%), se comprometieron el 98.4%, obligándose el 90.8% y con un saldo de apropiación de \$301.9 millones (1.5%).

**Cuadro 6. Distribución de la apropiación presupuestal, su compromiso y ejecución a 31 diciembre de 2015 (Millones de \$)**

RECURSO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIONES	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR	SALDO DE APROPIACIÓN
<b>PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>107.538,9</b>	<b>97.340,7</b>	<b>97.184,2</b>	<b>94.075,4</b>	<b>3.108,8</b>	<b>10.198,2</b>
GASTOS DE PERSONAL	49.898,8	45.950,2	45.900,0	44.381,4	1.518,6	3.948,6
GASTOS GENERALES	16.135,7	14.709,9	14.603,6	13.075,0	1.528,6	1.425,8
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.504,4	36.680,6	36.680,6	36.619,0	61,6	4.823,8
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>19.439,0</b>	<b>19.137,1</b>	<b>17.535,3</b>	<b>12.456,9</b>	<b>5.078,4</b>	<b>301,9</b>
<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTO</b>	<b>126.977,9</b>	<b>116.477,8</b>	<b>114.719,5</b>	<b>106.532,3</b>	<b>8.187,2</b>	<b>10.500,1</b>

Fuente: SIIF – Nación II Presupuesto 2015

### Gastos de Funcionamiento

Dentro de los Gastos de Funcionamiento, el rubro de Remuneración de Servicios Técnicos tiene una participación del 26.5%, para lo cual en la vigencia de 2015 se suscribieron 1.014 contratos de prestación de servicios por \$27.759.8 millones con una adición de \$193.6 millones para un total de \$27.953.4 millones y se efectuaron pagos por \$26.840.5 millones; se constituyeron Cuentas por Pagar de \$1.507.7 millones y Reserva Presupuestal por \$50.3 millones, correspondientes a 440 y 7 contratos de prestación de servicios, respectivamente.

Los Gastos Generales tienen una participación del 15% del total de los gastos de funcionamiento, sin embargo, la Superintendencia de acuerdo al artículo 114 del Decreto de liquidación 2710 de diciembre de 2014, realizó una reducción en los gastos por servicios personales indirectos y por adquisición de bienes y servicios de gastos generales, respecto a los efectuados en la vigencia fiscal 2014, por un monto mínimo equivalente al 10%. Dicha reducción se aplicó especialmente en los conceptos de: viáticos y gastos de viaje, campañas publicitarias, adquisición de vehículos, servicios de telefonía celular y papelería quedando una apropiación definitiva para Gastos Generales de \$14.758.7 millones, de los cuales figuran con mayor participación los rubros Otros Gastos por Adquisición de Servicios por \$4.875.3 millones que corresponde al 33%; Viáticos y Gastos de Viaje por \$2.396.7 millones el 16.2%; y Correo \$1.715.4 millones con el 11.6%.



Las sentencias y conciliaciones con una apropiación inicial de \$884.0 millones fueron adicionadas en \$6.514.7 millones mediante modificaciones presupuestales con resoluciones SSPD – 20155300029135 del 25 de agosto de 2015 por \$2.948.4 millones; SSPD – 201553300053045 del 03 de diciembre de 2015 por \$2.566.3 millones y SSPD – 20155330017585 del 01 de julio de 2015 por \$1.000 millones, para una apropiación definitiva de \$7.398.7 millones de los cuales se ejecutaron el 99.2% para pagos de fallos en contra de la entidad.

### Gastos de Inversión

**Cuadro 7. Ejecución Presupuesto de Gastos de Inversión 2015 SSPD**  
(Millones de \$)

INVERSIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO APROPIACIÓN	% Compl/ Apropiac.	%Oblig/ Comp.	%Pagos/ Oblig.	% Saldo Apr/ Apr. Vig
CONSTRUCCIÓN SEDES DE LA SSPD A NIVEL NACIONAL	3.078,0	3.048,8	1.983,4	1.907,3	29,2	99,1	65,1	96,2	0,9
ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SSPD A NIVEL NACIONAL	4.336,0	4.333,5	3.969,9	3.969,9	2,5	99,9	91,6	100,0	0,1
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA SSPD	7.538,1	7.418,6	7.245,8	3.582,8	119,5	98,4	97,7	49,4	1,6
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA SSPD	1.190,0	1.144,3	1.144,3	1.052,6	45,7	96,2	100,0	92,0	3,8
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA SSPD - PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA	92,6	92,6	92,6	92,6	0,0	100,0	100,0	100,0	0,0
OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DE LA SSPD A NIVEL NACIONAL	1.810,0	1.780,1	1.780,1	1.051,3	29,9	98,3	100,0	59,1	1,7
MEJORAMIENTO DEL MONITOREO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PRIORIZADOS POR SU CRITICIDAD A NIVEL NACIONAL	1.394,3	1.319,2	1.319,2	800,4	75,1	94,6	100,0	60,7	5,4
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>19.439,0</b>	<b>19.137,1</b>	<b>17.535,3</b>	<b>12.456,9</b>	<b>301,9</b>	<b>98,4</b>	<b>91,6</b>	<b>71,0</b>	<b>1,6</b>

Fuente: SIIF – Nación II Presupuesto 2015

En los Gastos de Inversión de la vigencia de 2015 se están ejecutando 6 proyectos de inversión de los cuales los más representativos son los Sistemas de Información con una apropiación del 38.8% y una ejecución del 98.4% y la Adecuación de Infraestructura Física A Nivel Nacional con una apropiación de 22.3% del presupuesto de inversión y una ejecución del 99%.

**Cuadro 8. Informe de rezago presupuestal constituido**  
**A 31 de diciembre de 2015** (Millones de \$)

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS	TOTAL REZAGO	% CXP	% R.P.
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	3.109.7	156.5	3.266.2	95.2%	4.8%
<b>INVERSIÓN</b>	5.078.4	1.601.9	6.680.3	76.0%	24.0%
<b>TOTAL</b>	<b>8.188.1</b>	<b>1.758.4</b>	<b>9.946.5</b>	<b>82.3%</b>	<b>17.7%</b>

Fuente: Dirección Financiera SSPD - SIIF

Las Cuentas por Pagar por Funcionamiento corresponden a 543 contratos por \$3.109.7 millones y de Inversión 364 contratos por \$5.078.4 millones.

Las reservas presupuestales por Funcionamiento corresponden a 11 contratos por \$156.5 millones y de Inversión 9 contratos por \$1.601.9 millones.

La entidad en el 2015 ejecutó Cuentas por Pagar y reservas constituidas en la vigencia 2014 por \$7.505.8 millones, de los cuales el 46.7% corresponden a Funcionamiento y el 53.3% a Inversión.

### Vigencias Futuras

Los compromisos de Gastos de Funcionamiento en el 2015 con vigencias futuras 2016 y 2017 ascienden a \$8.601.6 millones y corresponden a 16 contratos interadministrativos, prestación de servicios personales y órdenes de compra, figurando autorizadas con los números 25315 y 56815. Mientras que los Gastos de Inversión con las mismas vigencias futuras ascienden a \$7.403.8 millones y corresponden a 14 contratos de prestación de servicios, de obra e interventoría y autorizadas con los números 91115 y 25415.

#### *2.1.3.3. Evaluación del Control Interno Contable*

Para la vigencia 2015, la CGR considera que el Sistema de Control Interno Contable es **con deficiencias**, toda vez que se obtuvo una calificación de **1.9**. Esta calificación indica que presenta falencias en la depuración de partidas incobrables de contribuciones, provisiones de fallos en contra de la entidad en primera instancia, en el aplicativo de las Cuentas por Cobrar – contribuciones para suministrar el saldo correcto a la fecha de cierre, información del inventario físico, conciliación de cuentas recíprocas, comunicación interna de la información generada en otras dependencias que afectan el proceso contable y la no efectividad de algunas acciones suscritas en el plan de mejoramiento.

#### *2.1.3.4 Seguimiento a las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes*

Analizadas las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para la vigencia 2014 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se encontró que en la parte presupuestal y contable algunas continúan sin ser subsanadas en la vigencia de 2015 como las siguientes:



En las conciliaciones bancarias continúan consignaciones pendientes de identificar por \$99.9 millones. En la vigencia de 2015 se identificó consignaciones por más de \$1.800.0 millones que venían de 2014.

Los Estados Contables de la SSPD continúan sobrestimados, ya no en \$6.774.5 (2014) millones, sino en \$6.856.7 millones con corte a 31 de diciembre de 2015, en las subcuentas "14016002 Deudores – Ingresos no Tributarios – Contribuciones Vigencias Anteriores" y "32080102 Patrimonio Institucional - Utilidad o Excedentes Acumulados.

Los Pasivos Estimados – provisiones para Contingencias – Litigios o Demandas (271005) que a 31 de diciembre de 2014 se encontraban subestimados en \$37.8 millones, a 31 de diciembre de 2015 esta subestimación se incrementó a \$1.817.1 millones, subestimando también los Gastos Provisión para Contingencias - Litigios y Demandas” por dicho valor.

En la vigencia de 2015 presentó un saldo de recursos sin apropiar de \$10.500.1 millones que corresponde al 8.3% del total asignado.

En el 2015 continuó presentando un rezago presupuestal de \$9.946.5 millones que corresponde al 7.8% del total apropiado.

#### *2.1.3.5 Austeridad del Gasto*

Según informe de la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2015, se cumplieron las metas del Plan de Austeridad en su gran mayoría, con los siguientes resultados en cuanto a porcentaje: Gasto en publicaciones 70%, gastos de papelería 53%, eventos y capacitaciones 33%, gastos de viaje y viáticos 22%, gastos de vehículos y combustibles 17%, gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales 4%.

Los ahorros teniendo en cuenta su materialidad en valores son los siguientes: Gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales \$2.144.4 millones, gastos de viaje y viáticos \$655.7 millones, gastos de papelería \$534.3 millones, gastos en publicaciones \$250.5 millones y eventos - capacitaciones \$193.8 millones.

En los rubros que no se logró la Meta de ahorros son los siguientes:

Otros gastos generales. (Gastos por Adquisición de servicios), superando la ejecución del 2014 en \$676.4 millones.

Suscripciones a revistas y periódicos, Sobrepasando la ejecución del 2014 en \$0.63 millones.

Gastos de telefonía. El ahorro por este concepto no es comparable, toda vez que en la vigencia 2014, los gastos por concepto de internet, servicios conexos a la prestación del servicio de telefonía en uso por los centros de contacto y Voz IP, se venían cubriendo con cargo al presupuesto de inversión.

La Entidad ha realizado campañas de ahorro que contribuyen al cumplimiento de las metas propuestas en el plan de austeridad, sin embargo, durante la vigencia 2015 no se cumplió la meta de ahorro en: gastos de telefonía, servicios públicos, otros gastos (por adquisición de servicios) suscripciones a revistas y periódicos.

#### 2.1.4. Control de Legalidad

En la verificación al cumplimiento de las normas externas e internas aplicables a la entidad, este componente obtuvo una calificación de 77,17 encontrándose fallas en la eficacia de la aplicación de la normatividad en algunas operaciones financieras, administrativas, económicas y otras internas y externas.

**Cuadro 9. Componente de Legalidad**

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	77,17	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>		<b>100%</b>		<b>7,72</b>

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales números 048/2015,740/2015 y 008/2016,260/2015 se celebraron sin la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Dado lo anterior, se estableció que la contratista pudo incurrir en una inhabilidad e incompatibilidad al tener vínculos de parentesco en primer grado de consanguinidad con un funcionario (Cargo de Asesor) de la entidad.

Con corte a 31 de diciembre de 2015, en la Oficina Asesora Jurídica- Grupo Cobro Coactivo se presentaron 175 prescripciones por concepto de Contribuciones por valor de \$116.2 millones y Multas por valor de \$3.607.7 millones para un valor total de \$3.724.0 millones. Lo anterior generó que se diera la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones fiscales, cinco (5) años, como lo señala el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con la Ley 1066/ 2006 y el





Decreto 4473/2006 y la Resolución No.SSPD-20071300003305 del 14/02/2007, por la cual se Reglamenta el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo y las Facilidades de Pago.

#### 2.1.4.1. Contratación

En la muestra seleccionada se verificaron los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el manual de contratación, de igual forma se evaluó el sistema de contratación de la SSPD para el cumplimiento de sus objetivos a través de los contratos de Adquisición de Bienes y Servicios suscritos durante la vigencia 2015, teniendo en cuenta las normas aplicables en esta materia en sus diferentes etapas precontractual, contractual y postcontractual.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 54 contratos de un total de 1.574 que representan el 3,43%, por valor de \$63.970 millones. La muestra seleccionada por \$24.739 millones representa un 39% del valor total contratado, teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato.

#### 2.1.4.2. Defensa Judicial

Con corte a 31 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-, registra 1597 procesos judiciales cuyo monto de las pretensiones ascienden a \$3.629.257.2 millones, de los cuales hay 105 fallos en contra y 202 a favor.

En la muestra seleccionada se verificaron los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Para el evento de la Defensa Judicial por parte de la SSPD, se analizaron 47 procesos judiciales en contra de la Entidad de las vigencias de 2011 al 2015, con pretensiones por \$3.116.814.2 millones que representa el 85,88%, los cuales cursan en diferentes ciudades del país, se evaluó la gestión adelantada por la Entidad con sus respectivos procesos a través de los apoderados, tal como se menciona en el siguiente cuadro:

**Cuadro 10. Muestra Selectiva Procesos Judiciales**

(en millones de \$)

NÚMERO DEL PROCESO	CLASE	VALOR PRETENSIÓN
2012-00349	Acción de Grupo	\$786.367.8
2012-00450	Nulidad y Restablecimiento	\$3.459.3
2012-00394	Reparación Directa	\$21.652.2

NÚMERO DEL PROCESO	CLASE	VALOR PRETENSIÓN
2013-00244	Acción de Grupo	\$4.359.7
2011-00506	Nulidad y Restablecimiento	\$1.351.5
2013-00750	Acción de Grupo	\$2.222.742,2
2013-00166	Nulidad y Restablecimiento	\$1,584,0
2012-00238	Nulidad y Restablecimiento	\$5.620.8
2013-00004	Reparación Directa	\$623.4
2013-01161	Nulidad y Restablecimiento	\$1.186.9
2014-00038	Nulidad y Restablecimiento	\$1.298.7
2014-00810	Nulidad y Restablecimiento	\$27.031.2
2013-01136	Nulidad y Restablecimiento	\$403.3
2014-00943	Nulidad y Restablecimiento	\$412.5
2014-00154	Reparación Directa	\$922.3
2014-00821	Acción de Grupo	\$5.810.0
2014-00249	Reparación Directa	\$2.140.8
2014-00235	Nulidad y Restablecimiento	\$502.1
2014-00941	Nulidad y Restablecimiento	\$3.893.0
2014-00016	Reparación Directa	\$289.9
2015-00356	Nulidad y Restablecimiento	\$5.758.1
2014-00207	Nulidad y Restablecimiento	\$773.6
2014-00205	Nulidad y Restablecimiento	\$2.717.2
2014-00823	Acción de Grupo	\$1.214.1
2015-00014	Nulidad y Restablecimiento	\$242.2
2015-00057	Nulidad y Restablecimiento	\$132.7
2015-00116	Nulidad y Restablecimiento	\$131,4
2014-00039	Nulidad y Restablecimiento	\$981.0
2015-00068	Nulidad y Restablecimiento	\$156.6
2010-00547	Nulidad y Restablecimiento	\$324.0
2015-00108	Nulidad y Restablecimiento	\$155.2



NÚMERO DEL PROCESO	CLASE	VALOR PRETENSIÓN
2014-00070	Nulidad y Restablecimiento	\$1.369.9
2015-00004	Nulidad y Restablecimiento	\$607.7
2014-00086	Reparación Directa	\$427.7
2014-00073	Nulidad y Restablecimiento	\$520.4
2015-00218	Nulidad y Restablecimiento	\$3.339.6
2014-00554	Nulidad y Restablecimiento	\$829.1
2014-01068	Nulidad y Restablecimiento	\$300.0
2015-00049	Nulidad y Restablecimiento	\$2.667.0
2015-00186	Nulidad y Restablecimiento	\$168.2
2015-00142	Nulidad y Restablecimiento	\$131.8
2015-00313	Nulidad y Restablecimiento	\$357.1
2015-00086	Nulidad y Restablecimiento	\$155.9
2015-00411	Nulidad y Restablecimiento	\$1.122.5
2015-00332	Nulidad y Restablecimiento	\$131.7
2015-00047	Nulidad y Restablecimiento	\$254.7
2015-00007	Nulidad y Restablecimiento	\$193.3
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 3.116.814.2</b>

Fuente: Oficina Asesora Jurídica-Grupo Procesos Judiciales

Así mismo, se efectuó la evaluación de las sentencias judiciales para la vigencia 2015, de conformidad con los términos procesales por parte de la Entidad para acatar la oportunidad en la defensa de los procesos, analizando los factores de Riesgo de Legalidad y Consistencia de la Información.

De otra parte, para la vigencia 2015, la SSPD realizó una (1) Conciliación Judicial, una (1) Extrajudicial y cinco (5) Acciones de Repetición, de conformidad con los postulados señalados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, los cuales fueron realizados en los diferentes despachos judiciales.

Se evaluaron las dos (2) Conciliaciones, judicial y extrajudicial y las cinco (5) Acciones de Repetición, en las que el Comité de Conciliación dio la orden de conciliar en virtud de la normatividad aplicable, así:

### Cuadro 11. Conciliaciones Judiciales

CONCILIACIONES JUDICIALES	MOTIVO
Expediente virtual No. 2011132610300058E	Violación de Normas
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	MOTIVO
Expediente virtual No. 2014132610300352E	Violación de Normas
ACCIONES DE REPETICION	MOTIVO
No. De radicación 20151320197701 de 15/04/2015	Declaratorio de insubsistencia por desvío de poder
No. De radicación 20141320724841 de 12/11/2014	Declaratorio de insubsistencia por desvío de poder
No. De radicación 20131320674751 de 15/10/2013	Declaratorio de insubsistencia por desvío de poder
No. De radicación 20141320724861 de 12/11/2014	Declaratorio de insubsistencia por desvío de poder
No. De radicación 20101320941271 de 20/10/2010	Declaratorio de insubsistencia por desvío de poder

Fuente: Oficina Asesora Jurídica- Grupo Procesos Judiciales

## 2.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

## 2.3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para la evaluación se tuvo como punto de referencia la matriz definida para tal fin en la Guía de Auditoría de la CGR y se realizó en dos etapas: planeación y ejecución.

En la planeación se preparó un cuestionario con preguntas orientadas a evaluar los controles que minimizan los riesgos establecidos sobre los siguientes procesos misionales desarrollados por la entidad: Vigilancia y Control, Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión de Defensa Judicial, entre otros. La calificación para este componente es de **74,95**.



**Cuadro 12. Componente de Control Interno**

<b>COMPONENTE</b>	<b>Factores Mínimos</b>	<b>Ponderación Subcomponente %</b>	<b>Consolidación de la Calificación</b>	<b>Ponderación Calificación Componente %</b>
<b>Evaluación del Control Interno 10%</b>	<b>Calidad y Confianza</b>	<b>100%</b>	<b>74,95</b>	<b>10%</b>
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>100%</b>		<b>7,50</b>

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la calificación obtenida fue de 1.26 puntos que corresponde al concepto de "adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.604 puntos, valor correspondiente al concepto de "con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación de control interno, el puntaje final obtenido es **1.501**, valor que permite a la CGR conceptuar que para el periodo auditado, la calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "**Con Deficiencias**".

#### 2.4 RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y tres (33) hallazgos administrativos de los cuales, seis (6) tienen posible alcance disciplinario y cuatro (4) con alcance penal, los cuales se darán traslado a las autoridades competente.

#### 2.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y actividades que se implementarán por parte de la Superservicios, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado al Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – (SIRECI) en el término de quince (15) días hábiles posteriores al

recibo del informe, así como los avances del mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013, sin perjuicio de las acciones que se adopten desde el momento en que la Entidad ha conocido de los hallazgos aquí mencionados. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sino que dentro del siguiente proceso auditor, se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas para evaluar los hallazgos detectados.

Bogotá, D. C., 17 JUL. 2016



JULIAN EDUARDO POLANÍA POLANÍA  
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física y  
Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Director de Vigilancia Fiscal: Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo  
Supervisora: Rosa Díaz de Arrieta  
Responsable de Auditoría: Luis Guillermo Hernández Ochoa

Aprobado: Comité Técnico Sectorial No. 23 del 27 junio de 2016



### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS**

La evaluación de la gestión y resultados se fundamentó en los sistemas de control: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y de Control Interno, los cuales contemplaban las variables que fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor en el desarrollo del proceso auditor realizado a la Superintendencia de Servicios Públicos SSPD, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República — CGR, teniendo en cuenta los principios de la Gestión Fiscal basados en la eficiencia, la economía y la eficacia.

##### **3.1.1. Gestión y Resultados**

#### **Hallazgo No. 1. Administrativo- Ejercicio de Inspección y Vigilancia de la Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo**

En revisión de la CGR, efectuada a algunos informes de visitas y evaluaciones integrales de gestión realizada a empresas prestadoras de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo durante la vigencia 2015 en los diferentes municipios de Colombia, se pudo evidenciar las siguientes debilidades:

1. “Alcaldías que deben dinero por concepto de subsidios y contribuciones a las empresas prestadoras de servicios que influyen en sus finanzas internas”<sup>2</sup>.
2. Incumplimiento de acciones correspondientes a planes de mejoramiento previamente suscritos entre las empresas y la Superservicios<sup>3</sup>.
3. Empresas que a pesar de estar intervenidas desde el 2008, no presenta resultados positivos los indicadores de rentabilidad reflejan señales de alerta por cuanto se resaltan los altos costos frente a los ingresos, generando baja rentabilidad en el activo y patrimonio, no es eficiente el manejo de costos y gastos y la cobertura del servicio de acueducto<sup>4</sup>.
4. En otras empresas se detectó falta de cargue de información en el SUI, el cual no permite esclarecer las alertas establecidas, no se puede realizar la

---

<sup>2</sup> Bioger Colombia S.A, ESP, por parte del SSPD, se evidencia como resultados que la Alcaldía de Curumaní debe por concepto de subsidios y contribuciones a la empresa prestadora de servicios un valor cercano a los \$ 109, 02 millones

<sup>3</sup> Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal,

<sup>4</sup> Evaluación Integral de Prestadores Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A. ESP.

evaluación financiera debido a la falta de información lo que viola el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, presenta omisiones en el reporte de las tarifas de alcantarillado, el permiso de vertimientos y disposición final de residuos sólidos se encuentra vencidos entre otros”<sup>5</sup>.

Denota en sus informes falta de cobertura y profundización en ciertos temas, en especial lo que tiene que ver con la parte técnica, tales como mantenimiento de vehículos compactadores, disponibilidad de repuestos y por consiguiente el tiempo mínimo para ser reparado y entrar al servicio, disponibilidad de conductores y reemplazo en caso de ser necesario entre otros como sucedió en la EAAB.

Por lo anterior, la CGR evidencia debilidades de la SSPD en su función misional de inspección, vigilancia y control a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Además, no ha suscrito planes de mejoramiento y de gestión de común acuerdo y, en caso de existir se incumplen, no hay términos concretos, reales y definitivos que permitan salir de las debilidades y riesgos descritos, igualmente en algunas empresas intervenidas se siguen presentando dificultades financieras y técnicas.

## **Hallazgo No. 2- Administrativo. Seguimiento a las Alertas Ciudadanas de la Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo**

En la revisión de las respuestas dadas a los quejosos por la entidad, no se evidencia el cumplimiento del procedimiento de alertas ciudadanas establecido en el SISMEG ni seguimiento a los compromisos adquiridos por los municipios con la SSPD en cuanto a los planes de contingencia, que éstos deben implementar, todos estos aspectos afectan el nivel de satisfacción de los usuarios y quejosos, quienes no cuentan con una respuesta que ayude a solucionar los problemas de la comunidad, tal como se menciona a continuación en algunas respuestas dadas:

*“Se presentan situaciones de orden público, declaran paro armado en el departamento del Chocó y hasta tanto no se cuente con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de los funcionarios de esta entidad no se podrá definir una fecha de visita in situ”.*

*“En el municipio de Puerto Escondido, Córdoba, el alcalde nunca realizó un plan de contingencia actualizado donde se dé a conocer los pormenores sobre la calidad del agua y la política de gestión del riesgo de desastres”<sup>6</sup>.*

---

5 Evaluación Integral de Prestadores Empresa Comunitaria de Servicios Públicos de Puerto Caicedo – Putumayo  
6 Cooperativa de Servicios Públicos de Puerto Escondido



### **Hallazgo No. 3- Administrativo. Certificación de Coberturas Mínimas en Agua Potable y Alcantarillado**

En municipios como Angelópolis (Antioquia), Arcabuco (Boyacá), Barranco de Loba (Bolívar), Chinú (Córdoba), Manaure (La Guajira) y en Departamentos como: Guainía y Putumayo, se pudo determinar que no fueron certificados para las coberturas mínimas en agua potable y alcantarillado, aun cuando aparecen en el listado que envían la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos como beneficiarias de regalías directas y compensaciones monetarias de la vigencia anterior, esto debido a la no presentación de la solicitud de certificación dentro del plazo previsto en el artículo 4 de la Resolución SSPD 20101300015115 del 2010<sup>7</sup>, esto genera la imposibilidad de estos municipios de cambiarle el destino a estos recursos para otras necesidades; lo anterior es debido al desconocimiento por parte de las autoridades locales de la normatividad interna de la SSPD, no se divulga masivamente en muchos de los eventos que realiza la SSPD anualmente, a los Alcaldes y Gobernadores de Colombia y a la comunidad en general, sobre estos beneficios a que tienen derecho. Lo anterior, afecta el derecho de los usuarios al goce del servicio en términos de oportunidad, calidad y cobertura.

### **Hallazgo No. 4- Administrativo. Control en las Tarifas en Municipios Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios**

En revisión de los informes de algunas visitas que practicó la SSPD, como es el caso del servicio público de aseo en el municipio de Cumaribo, Vichada, donde se detectaron entre otros “errores de cálculo en componentes como: recolección y transporte, tratamiento y disposición final, resultando cobros por encima de los valores máximos permitidos e información de mala calidad que se registra en el SUI”, la SSPD en su asignación legal de funciones de inspección y vigilancia detectó una presunta inadecuada aplicación de la metodología tarifaria, por lo tanto, le concedió al municipio diez (10) días hábiles para contestar las observaciones y errores en los cálculos; no obstante no se registra pronunciamiento de fondo por parte de la SSPD dentro del tiempo contemplado de tres (3) meses siguientes a la comunicación; tampoco se evidencian acciones de control efectivas y oportunas; una vez surtido el término de los diez (10) días de silencio de esta alcaldía que permitan esclarecer cómo serán retribuidos los recursos provenientes de estos cobros en exceso a los ciudadanos afectados.

---

<sup>7</sup>El Coordinador del Grupo de Certificaciones e Información, una vez verificados los requisitos y trámites previstos en la presente resolución, tendrá hasta antes del 31 de julio de cada año para expedir la certificación de cobertura mínima de agua potable y alcantarillado de los departamentos, municipios y distritos que la hayan solicitado, la cual se realizará con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior

### **Hallazgo No. 5- Administrativo. Aplicativo Sisgestion, cumplimiento metas de la Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo-AAA**

Al realizar el seguimiento a las metas del Plan de Acción de la Delegada de A.A.A, a través del aplicativo Sisgestion–Seguimiento, éste presenta 34 actividades y seleccionando varias, se observó que en el pantallazo donde aparece el histórico seguimiento de la actividad, y en la columna ubicación del producto respecto a algunos meses, aparece la palabra Orfeo sin ningún radicado, lo cual dificulta el seguimiento de los soportes o expediente de las actividades identificadas con los códigos: 755, 762, 780, 870. 833, y con respecto a la Actividad 841: Realizar y actualizar Informes diagnósticos departamentales, fecha inicio: 15 de enero de 2015 y fecha finalización 30 de junio de 2015, tiene como meta 32 informes. Sin embargo, al verificar a través del aplicativo Sisgestión aparecen 29, reflejando incumplimiento de la meta. Lo anterior se debe a la falta de planeación, ya que la entidad debe saber cuáles son los departamentos que tienen empresas superiores a los 2.500 suscriptores.

### **Hallazgo No. 6- Administrativo. Meta Plan Acción Dirección General Territorial**

Se realizó seguimiento al listado de las 17 actividades del Plan de Acción de la Dirección General Territorial, mediante el aplicativo Sisgestión y presentan sus metas cumplidas, a excepción de la actividad con el código 965: Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en los eventos de presencia institucional, y su histórico a diciembre detalla: “Según el seguimiento realizado a las Mesas de Servicios Públicos adelantadas por las Delegadas, hay pendiente de cierre de la Delegada AAA: 10 compromisos y Delegada Energía y Gas: 23 compromisos”, por lo que se observa que esta actividad no se cumplió a diciembre 2015. Por lo tanto, se presenta falta de actualización o cargue de la información en la matriz Google Drive PC-F-008 a tiempo sobre los compromisos de las mesas técnicas por parte de las Delegadas de Energía - Gas y AAA.

### **Hallazgo No. 7- Administrativo. Cuadro de mando de indicadores de la vigencia 2015**

En el cuadro de mando de indicadores de 2015, se observa en el subproceso Servicio al Ciudadano de la Dirección General Territorial, los indicadores de Recursos: Apelación, Reposición, Quejas, Silencio Administrativo y Derecho de petición, tienen metas del 80%, presentan porcentajes de resultado y cumplimiento inferior al 70%, lo que evidencia cumplimiento parcial del Plan de Acción 2015, aumentando el rezago de estos trámites. Ver anexo 2.

### **Hallazgo No. 8- Administrativo. Gestión de información oportuna y con calidad para el beneficio de la misión institucional y grupos de interés en el procedimiento de visitas integrales**

Los Planes Sectorial, Indicativo y de Acción contienen el objetivo misional o estratégico "...Gestionar información oportuna y con calidad para el beneficio de la misión institucional y grupos de interés" para el caso del Plan Indicativo, este objetivo contiene la actividad asociada "Resultados de la gestión funcional asociados a la gestión de la información oportuna y con calidad para el beneficio de la misión institucional y grupos de interés", objetivo y actividad que no se cumple cabalmente en la Delegada de Energía y Gas, procedimiento de evaluaciones integrales, debido a:

1) En el aplicativo de Sistema de Gestión y Medición –Sisgestión- se reportan 40 evaluaciones integrales realizadas a empresas prestadoras de servicios públicos, mientras tanto, en el formato Excel suministrado durante el procedimiento de auditoría las evaluaciones integrales no coincidían con las reportadas en Sisgestión; en su respuesta a la observación la entidad suministró un nuevo listado en formato PDF que también presenta algunas inconsistencias que se detallan a continuación:

a) **Evaluaciones Integrales no reportadas en Sisgestión:** No se reportan las evaluaciones integrales a EFIGAS Gas Natural SA ESP Y CHEVRON SA ESP, estas dos evaluaciones integrales están en la WEB de la SSPD.

b) **Evaluaciones Integrales reportadas dos veces en Sisgestión:** Se reporta doblemente la evaluación integral al prestador Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS SA ESP- como realizada en junio y después en octubre de 2015; idéntica situación se presenta genera para el prestador Empresa Mixta de Servicios Públicos de Energía Eléctrica de Timbiquí SA ESP, donde se cargó al aplicativo como realizada en junio y después en septiembre.

c) **Evaluaciones Integrales reportadas en Sisgestión sin soporte de la evaluación integral en la página WEB de la SSPD:** Se reportan elaboradas dos evaluaciones integrales que no corresponden con la información de la página WEB de la SSPD, ya que estas no están disponibles ni figuran como realizadas en 2015, siendo estas: Norte Santandereana de Gas NORGAS SA ESP y PROMIGAS SA ESP.

d) **Evaluaciones Integrales reportadas en el formato PDF sin soporte de la evaluación integral en la página WEB de la SSPD:** En el formato PDF anexo a la respuesta a la observación, se reporta elaborada una evaluación integral al

prestador Gas de Santander GASAN SA ESP (como operador de GLP), mientras que esta evaluación no se encontró disponible en la WEB.

2) **Dobles registros de empresas en la página WEB de la SSPD** (<http://www.superservicios.gov.co/Energia-y-gas/Energia/Empresas>): En la página WEB de la SSPD aparecen con doble registro para los operadores Nortesantandereana de Gas S.A. E.S.P. **NORGAS S.A. E.S.P** (como operadora de GLP) y Vatia SA ESP.

3) **Empresa prestadora de Servicios públicos domiciliarios sin registro en la página WEB de la SSPD** (<http://www.superservicios.gov.co/Energia-y-gas/Energia/Empresas>): En SIGGESTIÓN se reporta la ejecución de la evaluación integral de la empresa PROMIGAS SA ESP, empresa que no tiene enlace o link en la página WEB de la entidad para acceder al informe, este informe no se reporta como realizado en el formato PDF entregado como soporte a la respuesta a la observación.

4) Después de una búsqueda en el sistema Orfeo no se pudo localizar el oficio de comunicación de la publicación de la evaluación integral del prestador ISAGEN SA ESP, con posterioridad a la comunicación de la observación, el 21 de abril de 2016, la entidad corrigió la situación con el oficio 20162200228101 de 26 de abril de 2016.

Lo anterior debido a las deficiencias en el sistema de cargue y control de la información subida a los aplicativos de la entidad, lo que genera desviaciones del Sistema de Gestión de Calidad, incumplimiento de los procedimientos internos y carencia de algunos registros en los aplicativos mencionados para la oportuna revisión y toma de decisiones al interior de la entidad y por los grupos de interés.

### **Hallazgo No. 9- Administrativo. Gestión de información oportuna y con calidad para el beneficio de la misión institucional y grupos de interés en el procedimiento de Visitas técnicas a empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios**

Los Planes Sectorial, Indicativo y de Acción contienen el objetivo misional o estratégico “3. Gestionar información oportuna y con calidad para el beneficio de la misión institucional y grupos de interés” para el caso del Plan Indicativo, este objetivo contiene la actividad asociada “Resultados de la gestión funcional asociados a la gestión de la información oportuna y con calidad para el beneficio de la misión institucional y grupos de interés”, objetivo y actividad que no se cumple cabalmente en la Delegada de Energía y Gas, procedimiento de visitas técnicas, debido a:

En el aplicativo de Sistema de Gestión y Medición – Sisgestión - se reportan 65 visitas técnicas realizadas a empresas prestadoras de servicios públicos, cuando efectivamente se cargó en el aplicativo 64 visitas, por otra parte, en el formato Excel suministrado durante la práctica del procedimiento de auditoría se informó de 64 visitas que no son todas coincidentes con las del aplicativo SISGESTIÓN, siendo las diferencias detectadas las siguientes:

a) **Visitas reportadas en el aplicativo Sisgestión actividad “753 visitas técnicas a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios”, que no figuran en el formato Excel o no pertenecen a la actividad:** Se reportan visitas técnicas que hacen parte del cumplimiento de la meta de la actividad, que no aparecen relacionadas en el formato Excel y las cuales pertenecen a otras actividades tales como reuniones de trabajo, eventos de participación ciudadana, seguimiento a la rendición de la cuenta y pasos previos a la intervención o toma de posesión; tal es el caso de: XM (marzo), Alcanos (abril), Rayogas (abril), Electricaribe (junio), Transmetano (septiembre), Termosierra (diciembre) y Termocandelaria (diciembre).

b) **Visita Técnica no reportada en aplicativo Sisgestión que si figura en el formato Excel:** No se reportan visitas técnicas que sin embargo, aparecen relacionadas en el formato Excel aunque pertenecen a otras actividades como mesas técnicas, evaluaciones integrales, seguimiento e inspección, y mesas de trabajo, siendo los casos: Empresa de Energía del Casanare SA ESP-ENERCA SA ESP y Ecopetrol SA ESP (Julio), Distribuidora del Pacífico SA ESP DISPAC SA ESP y Electricaribe SA ESP -Riohacha- (Agosto), Termoflores - Termobarranquilla (Octubre), CELSIA SA ESP – MERIELECTRICA- (Noviembre) y PROELECTRICA (Diciembre).

Lo anterior debido a las deficiencias en el sistema de cargue y control de la información subida a los aplicativos de la entidad, lo que genera desviaciones del Sistema de Gestión de Calidad, incumplimiento de los procedimientos internos y carencia de registros para la oportuna revisión y toma de decisiones al interior de la entidad y por los grupos de interés.

**Hallazgo No. 10- Administrativo. Sistema de Gestión de Calidad procedimiento de “visitas técnicas a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios”, Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible**

En el aplicativo Sistema Integrado de Gestión y Mejora -SIGME- se encuentra el documento asociado “Procedimiento visitas técnicas a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios” en el cual figuran las actividades y los registros

que deben realizarse y quedar documentados en el cumplimiento de este procedimiento misional de la entidad.

En la aplicación de los procedimientos de auditoría se registraron desviaciones del sistema de Gestión de Calidad, consistentes en actividades no realizadas o registros no documentados, que de acuerdo al documento asociado al procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora –SIGME- deben ser cumplidos.

Los eventos en los que se registraron desviaciones corresponden a: Ener Olaya Herrera (Abril), Electricaribe (Barranquilla) y EPM (Mayo), Emcali (Julio), Electricaribe SA ESP -Santa Marta y Riohacha- (Agosto), Enertolima SA ESP (Septiembre), ISAGEN SA ESP –Termocentro- (Noviembre), GEMSA ESP –Termopaipa- y EPM SA ESP –Termodorada- (Noviembre).

Lo anterior debido a las deficiencias en el cargue y control de la información subida a los aplicativos de la entidad, lo que genera desviaciones del Sistema de Gestión de Calidad, incumplimiento de los procedimientos internos, visitas cargadas en procedimientos no correspondientes y carencia de registros adecuados para la oportuna revisión y toma de decisiones al interior de la entidad y por los grupos de interés.

### **3.1.2. Financiera**

#### **EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES 2015**

##### **Hallazgo No. 11- Administrativo. Conciliaciones Cuentas Bancaria**

En las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015, se observan notas débito por embargos sin aclarar con una antigüedad de más de cinco (5) meses por \$7.9 millones. Así mismo, aunque no son partidas conciliatorias, a la entidad le falta por depurar las consignaciones pendientes de identificar por \$99.9 millones que se encuentran registradas en la cuenta Otros Pasivos - Recaudos por Identificar (290580) y que afectan negativamente la razonabilidad de los Estados Contables por las cifras mencionadas. Hay que señalar que la entidad en el 2015 depuró aproximadamente \$1.800 millones que venían del cierre de la vigencia 2.014. Al respecto la entidad indica que de los embargos mencionados, en enero de 2016 se reintegraron \$3.9 millones y la diferencia se encuentra en un título de depósito judicial y de las consignaciones se han identificado y registrado el 78%.

### **Hallazgo No. 12- Administrativo. Cuentas por Cobrar – Ajuste de Obligaciones Prestadores de Servicios**

A 31 de diciembre de 2015, la Superintendencia no ajustó obligaciones de prestadores de servicios por \$657.6 millones, correspondiente una al fallo del Consejo de Estado a favor de Corelca disminuyendo la deuda en \$646.4 millones y otra abono por cruce de saldo a favor de la empresa de servicios públicos de Valledupar S.A. por \$11.2 millones, debido a que la entidad no reconoció ni registró en su momento los hechos originados, sobrestimando el valor de las Cuentas por Cobrar – Contribuciones (141060) y el Patrimonio Institucional – Utilidad o Excedentes Acumulados (32080102) por el valor sin ajustar. Al respecto hay que indicar que los ajustes fueron realizados en febrero de 2016.

### **Hallazgo No. 13- Administrativo. Cartera Contribuciones Antigua**

La cuenta Cuentas por Cobrar – Contribuciones (141610) a 31 de diciembre de 2015, continúa reflejando 63 partidas muy antiguas sin depurar de 35 prestadores de servicios por \$6.856.7 millones, debido a que la entidad no ha adelantado las acciones pertinentes a efectos de sanear la información contable como lo establece la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación-CGN, lo que genera sobrestimación en la cuenta Deudores - Ingresos No Tributarios y el Patrimonio Institucional – Utilidad o Excedentes Acumulados (32080102), incidiendo en la razonabilidad de los Estados Contables.

### **Hallazgo No. 14- Administrativo. Aplicativo Cuentas por Cobrar**

Con corte a 31 de diciembre de 2015, no fue posible verificar los saldos registrados en el libro auxiliar contable de las obligaciones consolidadas por contribución de 48 empresas prestadores de servicio por \$3.268.7 millones con los reportes de estados de cuenta que genera el aplicativo cuentas por cobrar, debido a las deficiencias que presentó este al momento de efectuar la consulta, ya que a pesar de indicarle la fecha de corte, este no lo tomó sino que arrojó los saldos a la fecha en la cual se hizo la consulta, para este caso de las mismas obligaciones presenta saldos por \$694.0 millones. Por consiguiente, la consistencia de la cifra mencionada, genera incertidumbre en el saldo de la cuenta por cobrar contribuciones y Patrimonio Institucional.

### **Hallazgo No. 15- Administrativo. Contribuciones - Operaciones Recíprocas**

La SSPD reportó a la CGN como operaciones recíprocas de la cuenta Deudores - Ingresos No Tributarios - Contribuciones 132 entidades deudoras por \$2.785.3 millones, de los cuales al efectuar el cruce con cada una de estas como entidades recíprocas, 109 de ellas no tienen registrado en el Pasivo dicha obligación que

asciende a \$1.886.6 millones. Situación que se debe a que la Superintendencia a pesar de haber realizado las circularizaciones, no obtiene la confirmación de saldos de algunas entidades, además, estas no tienen claro como reportar sus operaciones recíprocas, generando incertidumbre en esta cuenta y en el Patrimonio Institucional. Hay que señalar que la Superintendencia, el 15 de julio de 2015 expidió la circular externa No. 20151000000054 dónde se indican los lineamientos a tener en cuenta para el registro de los pagos y reportes de operaciones recíprocas, publicándola en la página WEB por algún tiempo.

#### **Hallazgo No. 16- Administrativo. Bienes Devolutivos en Servicio e Inventario Físico**

A 31 de diciembre de 2015, se presenta diferencia de \$64.3 millones entre los saldos de las subcuentas de Bienes Muebles Devolutivos en Servicio del balance por \$15.111.4 millones<sup>8</sup> y el inventario físico por \$15.047.1 millones. Debido a las deficiencias de conciliación de saldos entre las áreas de contabilidad y almacén, lo que genera sobrestimación en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y Patrimonio por la diferencia presentada.

#### **Hallazgo No. 17- Administrativo. Inventario Físico de Bienes Muebles en Bodega**

En el inventario físico se observa un error en la sumatoria de los valores que conforman los bienes muebles en bodega (163700) que registra un saldo de \$336.4 millones y al efectuar la verificación de la misma arrojó un saldo de \$401.2 millones, generando una diferencia de \$64.8 millones. Así mismo, el valor de \$401.2 millones, difiere con el saldo del auxiliar que refleja \$338.9 millones, presentándose una diferencia de \$62.3 millones. Según la entidad, la diferencia obedece a que esta no entregó la información completa del inventario oficial a la CGR, por lo que se presenta la subestimación en el valor de la cuenta y el Patrimonio Institucional por la diferencia indicada.

#### **Hallazgo No. 18- Administrativo. Inventario Físico Edificaciones – Mejoras**

Se observa una diferencia de \$1.915.8 millones entre el saldo de la subcuenta de Edificios y Casas (164001) por \$14.800.9 millones y el inventario físico por \$12.885.1 millones, debido a que el almacén no incorporó en el inventario físico, el valor de las mejoras de los bienes inmuebles de acuerdo al acta de terminación del contrato 693 de 2014, lo que genera incertidumbre en la subcuenta y en el Patrimonio Institucional.

---

<sup>8</sup> Hay que señalar que en esta cifra no se incluyen los saldos de edificios, terrenos ni bienes muebles en bodega.



### **Hallazgo No. 19- Administrativo. Depreciación Acumulada Bienes Muebles en Bodega y en Servicio**

La Depreciación acumulada de los bienes muebles en servicio y bodega presenta diferencia de \$125.4 millones entre el saldo contable por \$10.341.6 millones y el inventario físico por \$10.467 millones, según la Superintendencia, por la no entrega completa de la información del inventario oficial a la CGR, lo que genera una subestimación en el valor de la Depreciación Acumulada y el Patrimonio Institucional por la diferencia indicada.

### **Hallazgo No. 20- Administrativo. Depreciación Acumulada Edificaciones**

Llama la atención que la Depreciación Acumulada de las Edificaciones (168501) que refleja el balance y el inventario físico es de \$3.442.8 millones, sin embargo, su costo histórico o de adquisición es diferente, ya que presentan saldos por \$14.800.9 millones y \$12.885.1 millones respectivamente. Situación que se debe a la falta de conciliación entre estos dos reportes de información, generando incertidumbre en la cuenta por el valor de la Depreciación Acumulada.

### **Hallazgo No. 21- Administrativo. Equipos Servidores**

De acuerdo con la ejecución del contrato No. 669 de 2015, la Superintendencia adquirió 14 servidores, un sistema de almacenamiento y un enclosure por \$1.337.2 millones, de los cuales se observa que la certificación entregada por la Oficina de Informática y la factura de venta no corresponde con el comprobante de entrada de almacén y el inventario físico, se presentan inconsistencias en las especificaciones técnicas y en su valor de adquisición o de compra, generando diferencias menores y mayores que se compensan entre sí.

La fecha de la factura de venta FV1 corresponde al 28 de diciembre de 2015 y la certificación del cumplimiento de entrega de los elementos expedida por la Oficina de Informática para ingresar al almacén es del 29 de diciembre de 2015, sin embargo, según comprobante de entrada No 2015000759, el ingreso fue el 23 de diciembre del mismo año, presentándose una contradicción. A partir de esta fecha, el almacén calculó la depreciación por \$6.5 millones, generando una sobrestimación en la Depreciación Acumulada y Patrimonio Institucional por dicho valor. Además el cálculo de la depreciación de los servidores, no se efectuó con el valor de adquisición o compra de la factura. Lo anterior se debe a que no hubo coordinación en la verificación, entrega y recibo de los servidores entre el supervisor del contrato y el almacén, ocasionando incertidumbre en el proceso de adquisición de dichos equipos y en su valor.

### **Hallazgo No. 22- Administrativo- Análisis Técnico de las Demandas en Contra de la Entidad**

Se provisionó por concepto de demandas de Corelca y Termobarranquilla \$1.885.6 millones, en las que se solicita revocar las resoluciones de la SSPD Nos. 20075340006206 y 20095340012496 respectivamente, que ordenaban el pago de la contribución especial, sin embargo, estas demandas no estaban orientadas al reintegro o devolución de recursos, por cuanto estas entidades no efectuaron el pago de la contribución especial, como se puede evidenciar en los registros de las Cuentas por Cobrar - Contribuciones y en la relación de deudores morosos en Cobro Coactivo. Esta situación obedeció a que se presentan deficiencias en el análisis técnico en detalle de las demandas interpuestas contra la entidad realizado por la Oficina Jurídica, remitiendo dicha información sin la calidad respectiva a contabilidad que efectuó los registros en forma errónea, incidiendo en la razonabilidad de los Estados Contables, sobrestimando la cuenta Pasivos Estimados - Provisión Contingencias - Litigios y Demandas (271005) por el valor provisionado, los Gastos Provisión Contingencia (531401) de la vigencia en \$26.0 millones y el Resultado de Vigencias Anteriores (3225) en \$1.859.6 millones.

### **Hallazgo No 23- Administrativo y Disciplinario. Fallos Sentencias**

En la vigencia de 2015 la Superintendencia pagó 17 fallos de sentencias en contra por valor de \$7.341.8 millones, de los cuales ninguno estaba provisionado, debido a que la Oficina Jurídica no aplicó para estos procesos una metodología de reconocido valor técnico para que se hubiera tenido en cuenta en la etapa de reconocimiento contable y haber evitado los riesgos de pérdida, tal como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación en concordancia con los artículos 4 y 5 del Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014. Lo anterior, afectó los Estados Contables en el Resultado del Ejercicio, presentándose una presunta falta disciplinaria.

### **Hallazgo No 24- Administrativo. Registro Contable Ajuste Partida Global**

En el mes de junio de 2015 se observa en el sistema SIIF un ajuste débito a la cuenta Provisión para Contingencias - litigios y Demandas (271005) por \$6.655.2 millones, figurando como tercero el NIT de la misma Superintendencia sin que se detalle las partidas individuales que se ajustaron. Esta situación se debe a que no existe una integración del sistema de información con el área que procesa dicha información, lo que genera incertidumbre en el saldo individual por tercero y en el saldo de la cuenta.

### **Hallazgo No 25- Administrativo. Demanda Fallo Primera Instancia**

La Superintendencia no provisionó en la vigencia de 2015, un fallo en contra en primera instancia a favor de Termotasajero S.A. E.S.P. donde se le ordena la devolución de \$1.817.1 millones por pago en exceso de la contribución especial. Según la entidad, esto se debe a que no se provisiona por cuanto no está dentro de los lineamientos del “Instructivo de valoración del Pasivo Contingente en la Base Themis”. Situación que generó subestimación en las cuentas Pasivos Estimados – Contingentes (271005) y Gastos Provisión Contingencia (531401) por el valor de la devolución a realizar, afectando la razonabilidad de los Estados Contables y el riesgo de no contar con los recursos para el pago de la demanda.

### **Hallazgo No 26- Administrativo. Gastos Intereses e Indexaciones de Fallos de Sentencias**

A 31 de diciembre de 2015 la ejecución presupuestal de Gastos de Sentencias y Conciliaciones refleja pagos por este concepto de \$7.341.8 millones, mientras en la cuenta contable Gastos Sentencias (580812) de los Estados Contables presentados a la CGN registra un saldo de \$6.413.2 millones, encontrándose una diferencia de \$928.6 millones, correspondiente a pagos de intereses e indexaciones ordenadas en los fallos, pero no fue posible establecer en el SIF el registro de la cuenta del gasto que detalle por cada tercero lo pagado por este concepto, lo que ocasiona incertidumbre al respecto.

### **Evaluación Presupuestal**

### **Hallazgo No 27- Administrativo. Apropiación Recursos Para sentencias y Conciliaciones**

En la vigencia de 2015, la Superintendencia no apropió los recursos suficientes para realizar los pagos de los fallos de los procesos en su contra, ya que la apropiación presupuestal fue de \$884.0 millones, presentando un pasivo estimado de contingencia a junio 30 de 2015 por \$16.043.2 millones. Los pagos efectuados por este concepto ascendieron a \$7.341.8 millones y corresponde a 17 fallos que no estaban provisionados por lo que tuvo que expedir tres (3) resoluciones para realizar unos traslados presupuestales de otros rubros por \$6.514.7 millones, por lo que afectó los intereses de la entidad. Situación causada por las deficiencias de información y comunicación entre las dependencias respectivas en la programación y asignación de recursos sobre los procesos en contra con indicios de desfavorabilidad.

## **Hallazgo No 28- Administrativo. Gastos de Viáticos y Viaje**

La ejecución presupuestal de Gastos de viáticos y viaje en la vigencia de 2015 asciende a \$2.367.4 millones, valor que no corresponde con el informe de Comisiones de Servicio que refleja un saldo de \$1.861.4 millones, presentando una diferencia de \$506.0 millones frente al saldo contable que registra un saldo de \$1.400.3 millones en varios rubros de gastos por este concepto, lo que genera una diferencia de \$967.1 millones. Situación que se debe a la falta de conciliación de dichas diferencias, lo que ocasiona incertidumbre en los saldos de cada uno de los reportes de información.

### **3.1.3. Legalidad**

#### *3.1.3.1 Grupo de Contratos*

## **Hallazgo No. 29- Administrativo, Disciplinario y Penal. Contrato 048/2015 Inhabilidades e incompatibilidades**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 23 de octubre de 2015, celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 048, cuyo objeto era "Prestar apoyo en trámites accesorios, auxiliares o complementarios, resultantes de recursos de apelación, recursos de queja, revocatorias directas. SAP, recursos de reposición". Así mismo, "prestar apoyo en la atención personalizada y telefónica de usuarios en desarrollo del proyecto de inversión Optimización de la atención a los requerimientos presentados por los usuarios de la SSPD a nivel nacional", por valor de \$5.6 millones con un plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se celebró sin la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Dado lo anterior, se estableció que la contratista pudo incurrir en una inhabilidad e incompatibilidad al tener vínculos de parentesco en primer grado de consanguinidad con un funcionario de la entidad (Cargo de Asesor), incumpliendo con lo establecido en el numeral 2 literal b del artículo 8 de la ley 80/93 e incurriendo en la responsabilidad a que alude el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80/93. Configurándose con lo anterior, una presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

## **Hallazgo No. 30- Administrativo, Disciplinario y Penal. Contrato 008/2016 Inhabilidades e incompatibilidades**

El 25 de enero de 2016 se celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08, cuyo objeto era "El Contratista se obliga a prestar sus

servicios de profesionales en la sustanciación, proyección, trámites accesorios, auxiliares o complementarios resultantes de investigaciones por silencio administrativo positivo. Así mismo, proyectará respuesta oportuna a los derechos de petición y a las solicitudes de información asociadas a dicho trámite”. Por valor de \$31.9 millones con un plazo de ejecución del contrato de 11 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se celebró sin la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Dado lo anterior, se estableció que la contratista pudo incurrir en una inhabilidad e incompatibilidad al tener vínculos de parentesco en primer grado de consanguinidad con un funcionario de la entidad (Cargo de Asesor), incumpliendo con lo establecido en el numeral 2 literal b del artículo 8 de la ley 80/93 e incurriendo en la responsabilidad a que alude el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Configurándose con lo anterior, una presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

#### **Hallazgo No. 31- Administrativo, Disciplinaria y Penal. Contrato 740/2015 Inhabilidades e incompatibilidades**

La SSPD el 4 de noviembre de 2015, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.740, cuyo objeto era “El Contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo en la gestión en la Superintendencia Delegada para Energía y Gas, Combustible apoyando las actividades de seguimiento del mercado mayorista de energía eléctrica y gas natural. Por valor de \$5 millones con un plazo de ejecución del contrato de un (1) mes y veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se celebró sin la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Dado lo anterior, se estableció que la contratista pudo incurrir en una inhabilidad e incompatibilidad al tener vínculos de parentesco en primer grado de consanguinidad con un funcionario de la entidad (Cargo de Asesor), incumpliendo con lo establecido en el numeral 2 literal b del artículo 8 de la ley 80/93 e incurriendo en la responsabilidad a que alude el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Configurándose con lo anterior, una presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

#### **Hallazgo No 32- Administrativo, Disciplinario y Penal. Contrato 260/2016 Inhabilidades e incompatibilidades**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 2 de febrero de 2016, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 260, cuyo objeto

era "El Contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en la Dirección Técnica de Gestión de Energía realizando las actividades relacionadas con la verificación y evaluando los aspectos comerciales, tarifarios y administrativos de los prestadores del servicio de energía eléctrica. Por valor de \$25.2 millones con un plazo de ejecución del contrato de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se celebró sin la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Dado lo anterior, se estableció que la contratista pudo incurrir en una inhabilidad e incompatibilidad al tener vínculos de parentesco en primer grado de consanguinidad con un funcionario de la entidad (Cargo de Asesor), incumpliendo con lo establecido en el numeral 2 literal b del artículo 8 de la ley 80/93 e incurriendo en la responsabilidad a que alude el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Configurándose con lo anterior, una presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

### *3.1.3.2 Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva*

#### **Hallazgo No. 33- Administrativo y Disciplinario Gestión de Cobro- Prescripciones**

Con corte a 31 de Diciembre/2015, en la Oficina Asesora Jurídica- Grupo Cobro Coactivo se presentaron 175 prescripciones por concepto de Contribuciones por \$116.2 millones y Multas por \$3.607.7 millones para un total de \$3.724.0 millones.

Del análisis efectuado a los expedientes en el Aplicativo ORFEO, se estableció que existen deficiencias en la gestión de cobro de la SSPD, debido a que la investigación de bienes, no siempre es suficiente para determinar los activos e ingresos del deudor, lo que permite que el vigilado se pueda declarar insolvente y sea imposible recuperar su deuda, o los términos para hacer efectiva la sanción se hayan vencido. Lo anterior generó que se diera la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones fiscales, cuyo término es de cinco (5) años, como lo señala el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con la ley 1066/ 2006 y el Decreto 4473/2006 y la Resolución No. SSPD-20071300003305 del 14/02/2007, por la cual se reglamenta el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo y las Facilidades de Pago.

### *3.1.3.3 Denuncias y/o Insumo Proceso Auditor*

Dentro del proceso auditor se recibieron seis (6) derechos de petición e insumos, los cuales fueron evaluados en el desarrollo de la auditoría, cuyos resultados se

encuentran en los hallazgos 29, 30, 31 y 32 del presente informe y en papeles de trabajo.

#### *3.1.3.4 Seguimiento Cuenta Fiscal*

De conformidad con los procedimientos establecidos por la CGR en la Resolución 7350 de 2013, la Cuenta Fiscal rendida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SUPERSEVICIOS para la vigencia 2015 fue presentada el 26 de febrero de 2016, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI – conforme lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

#### **3.1.4 Evaluación del Sistema de Control Interno**

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la calificación obtenida fue de 1.26 puntos que corresponden al concepto de "adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.604 puntos, valor correspondiente al concepto de "con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación de control interno, el puntaje final obtenido es **1.501**, valor que permite a la CGR conceptuar que para el periodo auditado, la calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "**Con Deficiencias**".

Se presentan debilidades en la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control que afectan la calidad y confianza del Sistema de Control Interno. Se destacan los siguientes:

1. No se han implementado otros indicadores de gestión diferentes a los de eficacia y eficiencia.
2. La planta de personal de la Superservicios, no permite atender todos los frentes de trabajo que requiere.
3. El Sistema Integral de Planificación y Gestión (SIGGESTION), presentó datos errados en la ejecución y cumplimiento de algunas metas.
4. Se presentan falencias en la depuración de partidas incobrables de Contribuciones, provisiones de fallos en contra de la entidad en primera instancia.
5. La Superintendencia provisionó demandas de las empresas prestadoras de servicio Corelca y Termobarranquilla por \$1.885.6 millones que no lo requería.

6. La Superintendencia no provisionó en la vigencia de 2015, un fallo en contra en primera instancia a favor de Termotasajero S.A. E.S.P. donde se le ordena la devolución de \$1.817.1 millones por pago en exceso de la contribución especial.

7. En la parte de legalidad se encontraron fallas en la eficacia de la aplicación de la normatividad en algunas operaciones financieras, administrativas, económicas y otras internas y externas.

8. Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales números 048/2015,740/2015 y 008/2016,260/2015 se celebraron sin la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

9. Con corte a 31 de diciembre de 2015, en la Oficina Asesora Jurídica- Grupo Cobro Coactivo se presentaron 175 prescripciones por concepto de Contribuciones por valor de \$116.2 millones y Multas por valor de \$3.607.7 millones para un valor total de \$3.724.0 millones.

### 3.1.5. Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se adelantó el seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento presentado por la SSPD con corte a 31 de marzo de 2016.

**Cuadro 13. Total de Hallazgos y Acciones de Mejora**

VIGENCIA	No HALLAZGOS	No ACCIONES MEJORA o Actividades
2012	39	67
2013	48	74
2014	44	128
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>	<b>269</b>

En el seguimiento realizado a los hallazgos consignados en el Plan de Mejoramiento, se determinó el siguiente resultado:



**Cuadro 14. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento (PM)**

<b>TOTAL HALLAZGOS (131)</b>	<b>EN TÉRMINO (7)</b>	<b>PM 2013 = 41 - 48</b> <b>PM 2014 = 4 - 16 - 25 - 31 - 39</b>
	<b>NO EFECTIVAS (20)</b>	<b>PM 2012 = 26 - 108</b> <b>PM 2013 = 1 - 16 - 29 - 45 - 46 - 47 - 49 - 50</b> <b>PM 2014 = 5 - 26 - 27 - 28 - 30 - 32 - 33 - 34 - 37 - 42</b>
	<b>EFECTIVAS (104)</b>	<b>PM 2012 = 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 16 - 18 - 22 - 25 - 27 - 28 - 32 - 37 - 39 - 40 - 47 - 54 - 57 - 58 - 60 - 66 - 70 - 72 - 74 - 75 - 77 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 94 - 98 - 99 - 100 - 110</b> <b>PM 2013 = 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 15 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 42 - 43 - 51</b> <b>PM 2014 = 1 - 2 - 3 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 29 - 35 - 36 - 38 - 40 - 41 - 43 - 44 - 45</b>

1. Acciones de mejora en ejecución o en términos, son 7 de las vigencias 2013 y 2014.
2. Acciones de mejora cumplidas pero NO EFECTIVAS, son 20 de las vigencias 2012, 2013 y 2014.
3. Acciones de mejora cumplidas que fueron EFECTIVAS, son 104 de las vigencias 2012, 2013 y 2014.

#### **4- ANEXOS**



**ANEXO 1**

20 años 1995 - 2015		Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios		BALANCE GENERAL - COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Cifras Expresadas en miles de Pesos \$		DNP		TODOS POR UN NUEVO PAÍS	
Código	ACTIVOS	NOTAS	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Código	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTAS	Diciembre 2015	Diciembre 2014
<b>1</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>62.198.136</b>	<b>68.587.389</b>	<b>2</b>	<b>PASIVO</b>			
11	Efectivo		7.483.963	10.800.839		<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>57.273.525</b>	<b>63.979.532</b>
1105	Caja		0	0					
1110	Depositos en Instituciones Financieras	Nota 1	7.483.963	10.800.839	24	Cuentas por Pagar		10.668.996	7.177.218
12	Inversiones		13.847.268	56.279.409	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	Nota 25	4.650.313	1.537.241
1201	Inversiones Administración de liquidez en Títulos de deuda	Nota 2	0	0	2425	Acreedores	Nota 26	5.158.059	5.093.356
1203	Inversiones con fines de política en títulos de deuda	Nota 2	13.847.268	56.279.409	2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	Nota 27	824.398	533.317
14	Deudores		40.866.905	1.507.141	2440	Impuestos Contribuciones y Tasas por Pagar	Nota 28	26.226	13.088
1401	Ingresos no tributarios	Nota 3	2.417.105	369.291	2460	Creditos Judiciales	Nota 29	0	214
1420	Avances y anticipos entregados	Nota 4	5.443.285	734.130	25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social		1.615.958	1.695.311
1424	Recursos entregados en administración	Nota 5	32.994.187	389.255	2505	Salarios y Prestaciones Sociales	Nota 30	1.615.958	1.695.311
1425	Depósitos entregados en Garantía	Nota 6	12.327	14.465					
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>43.186.577</b>	<b>43.475.910</b>	27	Pasivos Estimados		17.001.906	22.698.404
14	Deudores		13.422.309	16.363.282	2710	Provisión para Contingencias	Nota 31	16.415.244	22.698.404
1401	Ingresos no tributarios	Nota 3	13.071.147	16.097.229	2715	Provisión para Prestaciones Sociales		586.662	0
1424	Recursos entregados en administración	Nota 5	0	0	29	Otros Pasivos		27.986.667	32.408.599
1425	Depósitos entregados en Garantía	Nota 6	0	0	2905	Recaudo a Favor de Terceros	Nota 32	1.277.405	3.045.509
1470	Otros deudores	Nota 7	351.162	266.053	2910	Ingresos Recibidos por Anticipado	Nota 33	26.709.263	29.363.090
1475	Deudas de difícil cobro	Nota 8	0	0		<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>57.273.525</b>	<b>63.979.532</b>
1480	Provisión para deudores	Nota 9	0	0					
16	Propiedades, planta y equipo		18.199.226	15.611.957					
1605	Terrenos	Nota 10	1.911.436	1.911.438					
1635	Bienes muebles en bodega	Nota 11	0	23.381					
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	Nota 12	536.576	410.604					
1640	Edificaciones	Nota 13	14.800.983	12.885.122					

Código	ACTIVOS	NOTAS	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Código	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTAS	Diciembre 2015	Diciembre 2014
1655	Maquinaria y equipo	Nota 14	8.686	8.706	3	<b>PATRIMONIO</b>			
1660	Equipo médico y científico	Nota 15	6.448	8.928	32	<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>			
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	Nota 16	2.979.735	3.081.178	3206	Capital Fiscal	Nota 34	15.924.360	20.030.393
1670	Equipos de comunicación y computación	Nota 17	11.412.872	10.658.763	3230	Resultado del Ejercicio	Nota 35	27.966.298	23.589.342
1675	Equipo de Transporte, tracción y elevación	Nota 18	662.059	695.809	3235	Superavit por Donación	Nota 36	17.833	17.833
1680	Equipo de comedor, cocina, desp. y hotele.	Notas 18, 19	39.580	48.228	3240	Superavit por Valorización	Nota 37	7.609.774	7.609.773
1685	Depreciación acumulada (CR)	Notas 14, 15, 16, 17, 19	-13.784.385	-13.713.409	3255	Patrimonio Institucional Incorporado		0	0
1695	Provisiones para protección de propiedades planta y equipo (CR)	Nota 20	-376.770	-376.770	3270	Provisión Depreciaciones y Amortizaciones	Nota 38	-3.407.076	-3.163.574
19	Otros activos		11.565.044	11.500.870		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>48.111.189</b>	<b>48.083.767</b>
1905	Bienes y servicios pagados por anticipo	Nota 21	1.306.652	2.297.056					
1910	Cargos diferidos	Nota 22	4.051	14.441					
1970	Intangibles	Nota 23	5.775.168	4.173.495					
1975	Amortización acumulada de intangibles (CR)	Nota 23	-3.130.600	-2.594.097					
1999	Valorizaciones		7.609.774	7.609.774					
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>106.384.714</b>	<b>112.063.299</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>106.384.714</b>	<b>112.063.299</b>

Código	CUENTAS DE ORDEN	Diciembre 2015	Diciembre 2014
8	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>72.647.146</b>	<b>63.502.791</b>
8120	Litigios y Demandas	3.626.148	2.771.807
8190	Otros Derechos Contingentes	Nota 55 7.382.567	6.038.462
8315	Activos Totalmente Depreciados, Agotados o Amortizados	Nota 56 333	73
8344	Bienes y Derechos Titularizados	Nota 57 61.638.099	54.689.046
8390	Otras Deudoras de Control	Nota 58 0	3.402
89	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>72.647.146</b>	<b>63.502.791</b>

Código	CUENTAS DE ORDEN	Diciembre 2015	Diciembre 2014
9	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>4.098.271.026</b>	<b>3.857.108.730</b>
9120	Litigios y Demandas	4.094.642.826	3.849.932.878
9306	Bienes Recibidos en Custodia	Nota 60 3.225.930	6.773.585
9346	Bienes Recibidos de terceros	Nota 61 402.268	402.267
99	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (PB)</b>	<b>4.098.271.026</b>	<b>3.857.108.730</b>

FIRMA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
NOMBRE: PATRICIA DUQUE CRUZ  
Representante Legal

FIRMA DEL CONTADOR  
NOMBRE: JHON ALONSO CASTAÑEDA HERRERA  
Matrícula Profesional 101780 - T

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL



DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
Cifras Expresadas en miles de Pesos \$



Código	NOTAS	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		97.685.014	101.326.793
41	<b>INGRESOS FISCALES</b>	97.685.014	101.326.793
4110	No tributarios Nota 39	97.685.014	101.326.793
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		71.574.960	76.074.996
61	<b>DE ADMINISTRACIÓN</b>	33.764.675	33.985.782
5101	Sueldos y salarios Nota 43	7.977.045	6.790.198
5103	Contribuciones Efectivas Nota 44	1.252.180	1.106.661
5104	Aportes sobre la nómina Nota 45	256.108	237.189
5111	Gastos Generales Nota 46	23.974.735	25.534.694
5120	Impuestos, Contribuciones y tasas Nota 47	302.506	257.040
62	<b>DE OPERACIÓN</b>	37.438.358	36.666.817
5202	Sueldos y salarios Nota 43	7.721.321	7.884.457
5204	Contribuciones efectivas Nota 44	1.441.405	1.354.982
5207	Aportes sobre la Nómina Nota 45	261.596	263.129
5211	Generales Nota 46	27.889.577	27.106.948
5220	Impuestos Contribuciones y Tasas Nota 47	104.460	47.301
63	<b>PROVISIONES AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES</b>	372.028	4.432.398
5307	Provisión Para Protección de Propiedades Planta y Equipo	0	0
5314	Provisión para Contingencias Nota 48	372.028	4.432.398
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		26.110.053	26.251.797
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
48	<b>OTROS INGRESOS</b>		
4805	Financieros Nota 40	15.132.185	7.226.767
58	<b>OTROS GASTOS</b>		
5802	Comisiones Nota 49	22.871	9.860
5805	Financieros Nota 50	13.131.599	4.205.588
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>		1.977.716	3.011.320
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		28.087.769	29.263.117
<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		7.670.303	294.558
4808	Extraordinarios	0	0
4810	Extraordinarios Nota 41	6.928.451	61.942
4815	Ajuste de ejercicios anteriores Nota 42	741.851	232.616
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		7.791.774	5.968.333
5808	Otros gastos ordinarios Nota 51	6.413.214	2.285.837
5810	Extraordinarios Nota 52	11.375	19.789
5815	Ajustes de ejercicios anteriores Nota 53	1.367.185	3.662.707
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		27.966.298	23.599.342

FIRMA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
NOMBRE: PATRICIA DÚQUE CRUZ  
Representante Legal

FIRMA DEL CONTADOR  
NOMBRE: JHON ALONSO GUSTAVEDA HERRERA  
Matrícula Profesional 101760 - T

Código	DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Notas	Vigencia Actual 2015	Vigencia Anterior 2014	Variación Patrimonial
3	Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2014			48.083.767	
	Variaciones Patrimoniales durante el año 2015				27.421
3	Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2015		48.111.189		
	<b>Disminuciones:</b>				27.421
3208	Capital Fiscal	Nota 34	15.924.360	20.030.393	-4.106.033
3230	Resultados del Ejercicio	Nota 35	27.966.298	23.589.342	4.376.956
3255	Patrimonio Institucional incorporado		0	0	0
3270	Provision Depreciaciones y Amortizaciones	Notas 38	-3.407.076	-3.163.574	-243.502
	<b>Incrementos</b>				0
3240	Superavit por Valorización	Nota 37	7.609.774	7.609.774	0
	<b>Partidas sin variación</b>				0
3235	Superavit por depreciación	Nota 36	17.833	17.833	0

FIRMA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
NOMBRE: PATRICIA DUQUE CRUZ  
Representante Legal

FIRMA DEL CONTADOR  
NOMBRE: ALONSO CASTAÑEDA HERRERA  
Matrícula Profesional 101780 - T

**ANEXO 2 .**  
**CUADRO DE MANDO DE INDICADOR 2015 QUE NO ALCANZARON LA META**

Proceso / Subproceso	Objetivo	Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Frecuencia de Medición	Meta %	Mes	Resultado %	% Cumplimiento
Subproceso Servicio Ciudadano Dirección General Territorial	Ofrecer y entregar a la ciudadanía trámites y servicios con calidad y oportunidad en procura de mejorar la satisfacción de los ciudadanos	Nivel de respuesta en término del total Recursos de Apelación(rezago)	Eficacia	Men sual	80	Diciem bre	47.46	59.33
		Nivel de respuesta en término del total Recursos de Reposición(rezago)					36.45	45.56
		Nivel de respuesta en término del total de Recurso de Queja (rezago)					20.52	25.66
		Nivel de respuesta en término del total de Silencios Administrativos Positivos (rezago)					32.45	40.56
		Nivel de respuesta de Derechos de Petición en término - Vigencia					58.97	73.72
		Nivel de respuesta de Derechos de Petición en término - Vigencia					51.43	64.29
		Nivel de respuesta de Derechos de Petición en término - Vigencia					45.16	56.45